



JOSÉ MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

C E R T I F I C A:

Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se adoptó el siguiente acuerdo:

5.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN, HACIENDA Y SERVICIOS GENERALES:

f) Modificación de Créditos nº 12/16.-

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos nº 12/2016, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Hacienda y la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016.

Debatido el asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-.*)

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2016 con arreglo al siguiente detalle:

- CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación		Denominación	Importe
24112	13101	Horas extraordinarias personal laboral eventual - Fomento de Empleo	2.500'00
24121	13101	Horas extraordinarias personal laboral eventual - Plan Empleo	1.500'00
TOTAL			4.000'00

- FINANCIACION

Bajas de créditos			
BAJAS		Denominación	Importe
92001	12101	Complemento específico - Secretaría	4.000'00
TOTAL FINANCIACION			4.000'00

R E S U M E N

Crédito extraordinario	4.000'00
TOTAL	4.000'00

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, en Zamora a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE

